



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°

000397

LITUECHE,

03 ABR 2019

**"APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO ABARROTOS, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y ESCUELAS, AÑO 2019, ID 5124-12-LE19"**

DAEM: 0300.-  
03/04/2019

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, de Ley Sep. o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- El Memorándum Interno N° 3 de fecha 08/01/2019 del Jefe DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Abarrotos, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME.
- Las Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal y Educación Extraescolar para el año 2019.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 9.
- La necesidad de licitar este Servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 06/03/2019, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-12-LE19.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 22/03/2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 22/03/2019 mediante el cual se adjudica la licitación.
- La Orden de Compra enviada al proveedor N° 5124-127-SE19, la cual fue aceptada.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. . El Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 31 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el Contrato para el Convenio **SUMINISTRO ABARROTOS, BEBESTIBLES, ART. DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y ESCUELAS, AÑO 2019**, fecha 29 de Marzo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y **SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.041.270-6, representada por Don LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRÍA, Cedula de Identidad N° 5.604.887-1.
- 2.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 01 Asignación 001, cuenta denominada "Alimentos para Personas". Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 007, cuenta denominada "Materiales y útiles de Aseo" Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, Recursos de Ley SEP o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- 3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

LAURA URIBE SILVA  
Secretario Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PZA/yov

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal





## **CONTRATO SUMINISTRO DE ABARROTES, BEBESTIBLES, ARTÍCULOS DE ASEO, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y OTROS PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE.**

**MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**OFERENTE: SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA**

**OBJETO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna para el año 2019, requiere contratar Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche, para el buen desarrollo de dichas actividades.-

En la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL SAN ROBERTO LIMITADA.**, Rol Único Tributario N° **77.041.270-6**, representada por Don **LUIS ROBERTO MELO ECHEVERRÍA**, Cédula de Identidad N° 5.604.887-1, domiciliado en Hermanos Carrera N°653, comuna de Litueche, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Convenio Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche, para el año 2019.-

### **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total de los insumos, será el de la Siguiete Tabla, la cual se especifica en Valores Neto. Según Anexo N° 3 presentado en la oferta y que se adjunta a este contrato.

### **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará con cheque dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la factura, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad de Litueche y emitido la factura correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la Municipalidad de Litueche, podrá exigir la entrega de factura por cada Orden de Compra emitida.-

### **CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.**

#### **Serán obligaciones del Oferente:**

- 1.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato,
- 2.- Respetar el plazo de despacho de los productos, debiendo ser inmediato una vez enviada la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Litueche a través de su Departamento de Educación Municipal, podrá retirar productos desde la casa matriz o sus bodegas.-
- 3.- Respetar los precios especificados en las Clausula Segunda del presente Contrato.
- 4.- En caso de requerir el Municipio un producto no considerado en el listado, se cotizará en forma previa con el oferente y podrá ser incorporado al convenio.
- 5.- Los productos que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, defectuosos o que correspondan a los ofertados, deberán ser cambiados por el proveedor en un periodo no superior a 8 horas.

#### **Serán Obligaciones del mandante:**

- 1.- El pago oportuno al Oferente por los insumos entregados, a 30 días una vez emitida la factura correspondiente. Previa visación del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-

### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2019. Pudiendo prorrogarse por un periodo de 2 meses más, bajo solicitud indispensable del servicio y presupuesto disponible.

